

Expediente N° 1149 (Judicial), Región Metropolitana - Concesiones.

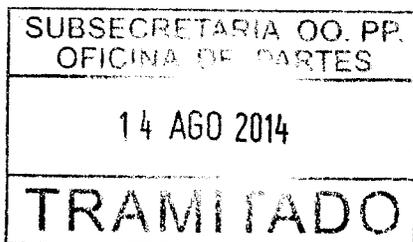
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N°9-A, 11, 13-A, 13-B y 13-C, necesarios para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 AL KM. 25.700,00, Comuna de Quilicura, Región Metropolitana.

SANTIAGO, 13 AGO 2014

N° 637

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

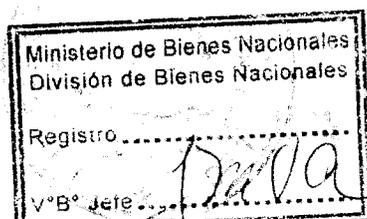
CONSIDERANDO: Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Oficio N°1760, de 19 de junio de 2014 y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°3529, de 07 de julio de 2014.



DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°9-A, de Km. 13.196,50 al Km. 13.328,30; 11, de Km. 13.502,80 al Km. 13.561,10; 13-A, de Km. 13.561,10 al Km. 13.565,10; 13-B, de Km. 13.565,10 al Km. 13.622,50 y N°13-C, de Km. 13.622,50 al Km. 13.631,00, necesarios para la ejecución de la Obra: CAMINO RUTA 5 NORTE, TRAMO: SANTIAGO - LOS VILOS, KM. 10.800,00 AL KM. 25.700,00, que se encuentran ubicados en la Comuna de Quilicura, Región Metropolitana y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por la Concesiones, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Quilicura y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
9-A	ALUSA SA	118-136	550
11	SEPULVEDA HIGOR BERNARDA Y OTROS	118-67	358
13-A	P Y P TINTORERIA INDUSTRIAL SA	167-9	28
13-B	P Y P TINTORERIA INDUSTRIAL SA	167-9	372
13-C	LUIS PHILIPPS S A I C GOMAS Y OTRO	167-10	23



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°533, de 12 de agosto de 2013, modificada por Resoluciones Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N° 836, de 07 de noviembre de 2013 y N° 329, de 05 de junio de 2014, sólo en lo que respecta a los lotes N°s. 9-A y 13-C, compuesta por los peritos Itsang Lu Chen, Verónica Paz Oliver Valdebenito y Miguel Juan Fernández Cádiz, mediante informe de tasación de fecha 14 de noviembre de 2013, fijó los montos de la indemnización provisional en las cantidades de \$60.500.000.- para el lote N°9-A; \$51.472.550.- para el lote N°11; \$3.473.200.-, para el lote N°13-A; \$52.130.000.- para el lote N°13-B y \$2.890.000.- para el lote N°13-C. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuarán al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N°2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de **ciento setenta millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta pesos (\$170.465.750.-)**, con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía **7917597**

